Bogotá D.C ., 2026-05-25 16:59

Al responder cite este Nro.
202631000918451

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Señores
Alcaldía Municipal Necoclí
Correo electrónico: contactenos@necocli-antioquia.gov.co
Antioquia – Necoclí

Asunto: Solicitud de publicación de requerimiento dentro del Procedimiento Único bajo el asunto agrario de Formalización de la Propiedad Privada, en página web o en medio masivo de comunicación local utilizado por la alcaldía municipal.

Cordial saludo,

La Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en el marco del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y de los trámites de formalización de propiedad privada rural a su cargo, se permite informar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, se expidió el requerimiento que se relaciona más adelante, mediante el cual se solicita a los interesados completar la información necesaria para la continuidad de sus respectivas solicitudes, advirtiendo que, de no atenderlo dentro del término legal, podrá configurarse el desistimiento tácito y el consecuente archivo del expediente.

En el caso particular, respecto de los solicitantes relacionados en el presente oficio, no ha sido posible lograr su comparecencia o ubicación efectiva a través de los medios ordinarios disponibles, razón por la cual se hace necesario acudir a mecanismos adicionales de difusión que permitan facilitar el conocimiento de dicha actuación.

Los solicitantes relacionados en el listado anexo deberán comparecer ante la **Unidad de Gestión Territorial – UGT Cordoba (Monteria)**, ubicada en la **Carrera 6 # 62B - 32, Edificio Sexta Avenida, Barrio La Castellana,** o al correo electrónico **diego.chaves@ant.gov.co**, dentro del término de un (1) mes calendario, contado a partir del día siguiente a la desfijación de la presente comunicación, con el fin de completar su solicitud y manifestar expresamente su interés de continuar con el trámite de formalización.

La presente citación se realiza, por el término de cinco (5) días hábiles, mediante publicación en el medio utilizado y definido por la alcaldía municipal de **Necoclí**, dejando constancia del canal y de las fechas de fijación y desfijación correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, en atención a que se desconoce la información de contacto del solicitante o no ha sido posible su localización por los medios ordinarios disponibles.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

SOLICITANTES DEL TRÁMITE DE FORMALIZACIÓN

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CÉDULA	NOMBRE DE PREDIO	VEREDA	MUNICIPIO
54901000040024	ESQUINIEL CARMONA RUIZ	3639073	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040027	RODRIGO MANUEL PACHECO BANQUET	8189402	L 191	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040029	ERNESTO SOCARRAZ SANTANA	1039084125	L 188	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040030	MANUEL SOCARRAZ GASPAR	8429227	L 101	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040032	ALFREDO URANGO HERRERA	8189865	L 105	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040034	AZAEL ANTONIO LUNA VITAL	8186616	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040035	OMAR ENRIQUE ESPITIA MENDOZA	8189370	L 192	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040036	JOSÉ DE LOS REYES GRANDET MUÑOZ	71970473	L 194	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040043	JOSÉ SAN MARTIN RICARDO	15367640	NO REGISTRA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040047	ÁNGEL DE JESÚS PATIÑO CELIS	91420680	L 149	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040052	NOEMI SILGADO CORDERO	39157742	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040053	ARIANA MARIETH GALVÁN QUINTERO	49606463	L 193	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040057	ESTER MEDRANO BENITEZ	39158338	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040060	MARÍA JULIO SOCARRAS	39157652	L 103	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040061	FENICIA DEL CARMEN HERRERA ALTAMIRANDA	22164352	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040067	MATILDE DE JESÚS BERMÚDEZ CASTAÑO	21947752	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040077	CRISTINA BENITEZ QUEJADA	39158116	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040081	GUALDITRUDIS GASPAR TALEGUA	32201224	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040084	YOMAIRA EDITH GALVÁN RAMOS	39313917	L 196	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040085	DELCY GUERRERO FUERTES	1039082121	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040090	AMPARO DEL CARMEN CARMONA HERRERA	32202227	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040094	NICOLASA SEVILLA CORREA	39157955	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040095	FILOMENA ANAYA NAVARRO	22158893	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040096	GLENIS SOCARRAZ SANTANA	1039094203	L 189	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040099	DOMINGA JIMÉNEZ PITALUA	39312984	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040101	NILSON DE JESÚS CUITIVA VERTEL	8110583	L 150	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040104	INES MILENA MAJARRES GALVÁN	1039092139	L 197	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040111	MARTHA INES HERNÁNDEZ ROQUEME	32358074	L 167	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040112	ESTERCILA MATURANA CONEO	39159230	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040113	DEIVIS VILLALBA CABARCAS	34882568	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040114	HERNAN ANTONIO RAMOS ROJAS	78701907	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040115	EDWIN ALFONSO CORRALES MENDOZA	7602660	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040119	LADILSO LICONA MADERA	8188303	L 195	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040127	CARMELO BARRIOS SOCARRAS	71983424	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040128	EMIRO GONZALES SAAVEDRA	8189423	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040129	MARTIRIS LUCIA SANTAN BARRERA	32201717	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ

54901000040130	FERNANDO SOLANO VILLA	1148142925	BOBAL LA PLAYA	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040131	DELFINA DENIS SÁNCHEZ	32201766	BOBAL	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040176	DEIVIS CARDENAS CASTELLAR	1052949074	L 16	BOBAL	NECOCLÍ
54901000040179	EDELMIRA DE JESÚS ESPITIA MENDOZA	32203223	L 184	BOBAL	NECOCLÍ
54903000070002	DAIRO LUIS SALAGADO SANTANA	1039099674	L 164	BOBAL CARITO	NECOCLÍ
54901000040181	JUAN LAO CASTRO SEGURA	4810230	L 199	BOBAL	NECOCLÍ
54908000140003	NICOLAS GARCÍA ATENCIO	6873907	VILLA LUCIA	VALE PAVAS	NECOCLÍ
54908000140009	ALDO TOBIAS MARTÍNEZ MUENTES	8189104	VILLA LUCIA	VALE PAVAS	NECOCLÍ
54908000140021	ARACELY VALENCIA MIRANDA	34982604	MANZANA E LOTE 1 VILLA LUCIA	VALE PAVAS	NECOCLÍ

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Se advierte expresamente que, de no atender el presente requerimiento dentro del término señalado, se configurará el desistimiento tácito de la solicitud, lo cual dará lugar a su declaratoria y al consecuente archivo del expediente por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 31 del Reglamento Operativo adoptado mediante Resolución No. 202300100000036 de 2023.

En consecuencia, se hace necesario que el presente requerimiento sea objeto de publicación por parte de esa entidad territorial en la página web oficial del municipio y/o en el medio de difusión institucional que utilice la entidad territorial, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados, en virtud de los principios de coordinación, colaboración y eficacia de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 6 de la Ley 489 de 1998), respetuosamente se solicita a esa entidad territorial:

1. Publicación del requerimiento. Realizar la publicación del presente requerimiento en la página web oficial del municipio o en el medio de difusión institucional que utilice la entidad territorial para los respectivos efectos (redes sociales como Facebook, Twitter, o su página electrónica, en caso de que dicho mecanismo sea el medio de comunicación utilizado).

2. Término de la publicación. Mantener la publicación del requerimiento en la página web institucional por el término de cinco (5) días hábiles, dejando constancia expresa de la fecha de fijación y de la fecha de desfijación.

Para efectos del cómputo del término, **deberá tenerse presente que el día en que se efectúe la publicación corresponde al primer día hábil de fijación**. En consecuencia, **la publicación deberá permanecer visible durante cinco (5) días hábiles completos, incluido el quinto día hábil, y deberá ser desfijada al finalizar dicho quinto día hábil**, o **certificarse con fecha de desfijación correspondiente a ese mismo día, una vez cumplido íntegramente el término de publicación.**

Se solicita evitar que la desfijación se registre con fecha posterior al quinto día hábil, salvo que exista una razón administrativa debidamente justificada, toda vez que la finalidad de la certificación es acreditar con precisión el término exacto de fijación y desfijación requerido para la continuidad del trámite.

3. Constancia de publicación. Remitir a esta Subdirección la respectiva constancia de publicación y desfijación, indicando el canal utilizado y las fechas en que se efectuó la misma, con el fin de incorporarla al expediente administrativo correspondiente.

Agradecemos de antemano la colaboración brindada y, de manera comedida, solicitam vez realizadas las gestiones requeridas, se remitan las respectivas constancias para dentro de los expedientes administrativos.

En el evento en que la presente solicitud haya sido remitida a un canal o dependencia que no resulte competente para su atención, se solicita efectuar su traslado interno a la instancia correspondiente, a fin de garantizar su adecuado trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

La respuesta al presente requerimiento puede ser remitida al correo electrónico diego.chaves@ant.gov.co y/o celima.bobadilla@ant.gov.co. Así mismo, se solicita indicar el número de radicado del presente oficio al momento de emitir la respuesta.

Cordialmente

JULIÁN YESID BALLÉN REINA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras

Preparó: Mauricio Andrés Angarita Gómez - Abogado SSJ.
Aprobó: Yuli Paola Velasco Ortiz - Abogada SSJ.

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.